

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/92 de 14 de enero, establece diversos Programas de apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Exp. ILPD. CEE 16/86  
Centro Especial de Empleo Aspromanis Campillos  
612.597 ptas.

Exp. ILPD. CEE 35/88  
Centro Especial de Empleo Asociación Empleados Iberia P. Minusválidos  
918.883 ptas.

Exp. ILPD. CEE 15/86  
Centro Especial de Empleo Aspromanis Industrial  
2.041.991 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Decimotavo de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 28 de diciembre de 1993.— El Delegado, J. Antonio Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Enseñanza Audiovisual la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención al Centro de Enseñanza Audiovisual, por un importe de 11.102.400.

Cádiz, 30 de noviembre de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/90, interpuesta por Constructora San José, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/90, promovido por Constructora San José, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Martín Toribio contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Fomento, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por su inadecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1315/91, interpuesto por Huarte, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1315/91, promovido por HUARTE, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «HUARTE, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de octubre de 1990, Recurso 1301/90, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería en Almería de fecha 17 de mayo de 1990, dictada en expediente sancionador núm. 166/89, por la que se impuso a la recurrente la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, declarándola válida por conforme a derecho la resolución recurrida; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1469/91, interpuesto por Banco Central, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1469/91, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 11 de septiembre de 1991, por la que se resolvió recurso de alzada confirmando la resolución dictada por la Delegación Provincial de Jaén de la misma Consejería, dictada en expte. 665/90, en la que fue aceptada la propuesta de sanción de multa de 300.000 ptas., que se mantiene por ser conforme a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2491/91, interpuesto por HYTASA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2491/91, promovido por HYTASA, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Perera, en nombre y representación de Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A., (H.Y.T.A.S.A.), contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta

de Andalucía de 19 de febrero de 1991, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 5912/91, interpuesta por Alcatel Standard Electrica, S.A.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5912/91, promovido por Alcatel Standard Eléctrica, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Bravo de Amores, en nombre y representación de Alcatel Standard Eléctrica, S.A., contra Resolución de 30 de septiembre de 1991 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de 12 de febrero de 1991 del Delegado Provincial en Sevilla de la misma Consejería por la que se acordaba la imposición a la actora de una sanción de quinientas cincuenta mil cien pesetas en el expediente sancionador 2063/90; que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 6146/91, interpuesto por don Francisco Sánchez García.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6146/91, promovido por D. Francisco Sánchez García, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de D. Francisco Sánchez García, contra los actos expresados en el Fundamento primero de esta sentencia que confirmamos por ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2371/92, interpuesto por Sánchez Ramade y Martínez, SRC.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2371/92, promovido por Sánchez Ramade y Martínez, S.R.C., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de «Sánchez Ramade y Martínez, S.R.C.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 6 de marzo de 1992, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 14 de enero de 1994, por la que se publica la relación de subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma.*

Por Orden de la Consejería de Salud de 11 de mayo de 1993 (BOJA N° 54 de 22 de mayo de 1993), se regula la convocatoria y el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En uso de las atribuciones que se están concedidas, a la vista de la evaluación y selección de solicitudes realizadas por la Comisión Científica prevista en el Anexo I -Quinto- de la citada Orden, constituida y regulada por Resolución de 13 de junio de 1993 (BOJA N° 80, de 24 de julio), a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación,

#### DISPONGO

**ARTICULO 1.** Publicar, como Anexos a la presente Disposición, la relación de beneficiarios de las subvenciones y Becas concedidas al amparo de la Orden citada, referida a Proyectos de Investigación y Ampliación de Estudios, cuyas cuantías, organismos y centros se especifican en los mismos.

**ARTICULO 2.** El pago de las subvenciones y becas concedidas, se efectuará conforme previenen los apartados octavos de los Anexos I y II respectivamente de la Orden de 1 de mayo de 1993.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

#### ANEXO I

#### SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

Beneficiario: Martín Malo, Alejandro  
Ayuda (Pts.): 360.000  
Organismo : S.A.S.  
Centro : H. Reina Sofía (Córdoba)